

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, se considerará aprobada definitivamente la ordenanza mencionada.

En San Martín de la Vega, a 27 de mayo de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/22.098/10)